



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

D - 15

MATERIA: ANTICIPOS A CONTRATISTAS CUYA RECUPERACIÓN SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>AÑO 1 (NO SE RECUPERA EL ANTICIPO EN EL AÑO)</u>			
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Entrega de los anticipos			
- Otorgamiento de anticipo a contratista conforme a los contratos suscritos			
11402	Anticipos a Contratistas	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Banco del Sistema Financiero		XXX
Aplicación de la variación de la UF			
- Reconocimiento de la variación de la UF previo a la compensación por la recuperación del anticipo.			
11402	Anticipos a Contratistas	XXX	XXX
21604	Fluctuación de Cambios – Acreedor		XXX
11604	Fluctuación de Cambios – Deudor	XXX	
Recuperación del anticipo en el año vigente			
- Recuperación mediante compensación del pago por el avance de la obra.			
21531	C x C Iniciativas de Inversión ¹	XXX	
11402	Anticipos a Contratistas		XXX
Aplicación de la variación de la UF al cierre del mes			
- Reconocimiento del ajuste mensual por la variación de la UF, según corresponda.			
11402	Anticipos a Contratistas	XXX	XXX
21604	Fluctuación de Cambios – Acreedor		XXX
11604	Fluctuación de Cambios – Deudor	XXX	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

D - 15

MATERIA: ANTICIPOS A CONTRATISTAS CUYA RECUPERACIÓN SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
Al 31 de diciembre del Año 1		
Traspaso del saldo de la cuenta Anticipos a Contratistas a la cuenta Créditos a Contratistas		
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
– Reconocimiento presupuestario de los Anticipos a Contratistas entregados y no recuperados en el ejercicio vigente, previamente ajustado a la variación de la UF		
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo	XXX
12318	Préstamos a Contratistas a Largo Plazo	XXX
2153206	C x P Préstamos – Por Anticipos a Contratistas	
		XXX
– Recuperación de los Anticipos a Contratistas mediante compensación del pago por el avance de la obra.		
2153206	C x P Préstamos – Por Anticipos a Contratistas	XXX
11402	Anticipos a Contratistas	
		XXX
AÑO 2		
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>		
Aplicación de la variación de la UF		
– Reconocimiento de la variación de la UF previo a la compensación por la recuperación del anticipo.		
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo	XXX
46372	Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices Económicos	
		XXX
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
– Derecho a percibir recursos por la recuperación de los anticipos a contratistas conforme al contrato suscrito, incluidos los reajustes.		
1151206	C x C Recuperación de Préstamos – Por Anticipos a Contratistas	XXX
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo	
		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

D - 15

MATERIA: ANTICIPOS A CONTRATISTAS CUYA RECUPERACIÓN SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
– Percepción y pago mediante compensación.			
21531	C x P Iniciativas de Inversión ¹	XXX	
1151206	C x C Recuperación de Préstamos – Por Anticipos a Contratistas		XXX
Al 31 de diciembre del Año 2:			
– Reconocimiento de la porción corto plazo para el año 3, previamente ajustado a la variación de la UF.			
12318	Préstamos a Contratistas a Largo Plazo	XXX	
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- El presente procedimiento contable corresponde a anticipos a contratistas que por disposición legal no son incorporados al presupuesto en el momento de su ocurrencia y que al término del ejercicio no se recuperan o aplican, debiendo reconocerse como acreedores presupuestarios en el subtítulo 32 Préstamos.
- El procedimiento establece que el saldo de la cuenta Anticipos a Contratistas, al cierre del mes, se debe ajustar al valor de la UF del último día del mes.
- Las entregas de los anticipos se deben reconocer a su valor nominal.
- Las cuentas con índice¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.
- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en las normas de Instrumentos Financieros y Costos de Estudios y Proyectos.